

RAD No. 2020-00230-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, solicita su terminación por pago de las Cuotas en Mora y el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de Marzo de 2021

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintitrés (23)
Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago de las Cuotas en Mora y el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con el artículo Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Decretase la terminación del presente proceso, por **pago de las Cuotas en Mora**, las costas procesales y el levantamiento de las Medidas Cautelares, consistente en el Embargo y Secuestro del Bien Inmueble individualizado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-82691** de propiedad de la parte ejecutada **FREDYS ALBERTO CONTRERAS MENDEZ**, decretado mediante proveído del Diecisiete (17) de Septiembre de 2020, y, comunicado mediante Oficio No. 1977 del Treinta (30) Septiembre de 2020. Para el efecto anterior, ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos del círculo de Sincelejo.

Consecuencialmente, ordenase el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en la Escritura Pública de Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía No. 1235 del Veinticuatro (24) de Mayo de 2016, corrida ante la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, Pagare No. 01589613888849, **hágase entrega de los mismos a la parte ejecutante** a sus costas, con las constancias que la obligación en ellos plasmadas sigue vigente y sigue prestando merito ejecutivo, déjese en el expediente las anotaciones de rigor.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 40
FECHA: 24-03-2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fa919eb2f54e65623ed17aa1ce8a1cb7583d9e9596032e50241b8fec8c0
645a**

Documento generado en 23/03/2021 11:00:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**